

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

CÓDIGO DE CONDUCTA

**PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL
INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (IOCIED)**





CONTENIDO

	PÁGINA
MENSAJE DEL TITULAR	3
OBJETIVO	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	5
GLOSARIO, SIGLAS Y ACRÓNIMOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE IOCED	5
MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL IOCED	8
INTRODUCCIÓN	8
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.	9
VALORES QUE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	11
VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IOCED	13
ACTUACIÓN DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL IOCED EN SU QUEHACER COTIDIANO PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERÉS	17
REGLAS DE INTEGRIDAD PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES	17
INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IOCED	27
PROPUESTAS DE MEJORA	27
MODELO DE CARTA COMPROMISO	28
EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IOCED	29



MENSAJE DEL TITULAR

El combate a la corrupción es un compromiso asumido por el Estado Mexicano incluso, a nivel internacional, compromiso que permea a todos los niveles de gobierno; acorde con lo anterior, el Gobernador del Estado, Ing. Salomón Jara Cruz, estableció en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, el compromiso de “combatir a fondo la corrupción y la impunidad, construyendo un nuevo pacto social... Las y los funcionarios actuarán con responsabilidad y humildad, atenderán al pueblo sin soberbia ni prepotencia y nadie usará el poder público para obtener un beneficio personal...”¹, por consiguiente, se ha iniciado un proceso general de cambio social, el cual incluye la transformación de la función gubernamental y la construcción de un gobierno transparente y eficaz.

Para el logro de lo anterior, se ha iniciado con la implementación de una serie de instrumentos regulatorios, cuyo propósito esencial es coadyuvar en la recuperación tanto del valor social intrínseco de la función pública, como de la confianza de la ciudadanía en las Instituciones de Gobierno.

Convencidos de que la corrupción merma la capacidad del Estado para alcanzar sus fines, se combate a la misma, entre otras formas, a través del apego a los principios éticos, los cuales son valores esenciales del servicio público, por lo que es fundamental que las instituciones cuenten con un Código de Conducta.

Bajo este contexto, las servidoras y servidores públicos del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), debemos estar conscientes que, de ninguna manera cabe la posibilidad de alcanzar la visión institucional sin considerar principios éticos y cumpliendo cabalmente la normatividad que nos atañe.

El Código de Conducta para las Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa, establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de este Organismo Público, esto es, a través de la descripción de conductas específicas, se busca orientar el desempeño del servicio público en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública.

Por tal razón cordialmente te invito, servidora y servidor público de este Instituto, a:

- ❖ Asumir el compromiso de actuar cotidianamente bajo los principios éticos, de integridad, de prevención de conflicto de interés y de cero tolerancia a la corrupción.
- ❖ Evitar conductas de discriminación, hostigamiento sexual o acoso sexual en el desarrollo de tus actividades institucionales.
- ❖ Promover la cultura de ética y de prevención de conflicto de interés entre las compañeras y compañeros del Instituto y el público en general.

¹Mensaje del C. Gobernador, Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028.



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- ❖ Estar familiarizado con este Código, aplicarlo en el día a día, y asumir el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad
- ❖ Rechazar absolutamente las conductas que atentan contra la dignidad e integridad de las personas en cualquier espacio, situación o contexto.

Lo anterior con el propósito de dignificar la función pública, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía.

Estamos listos para continuar con la transformación de Oaxaca.



LIC. EMMANUEL ALEJANDRO LÓPEZ JARQUÍN
DIRECTOR GENERAL



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

OBJETIVO

El objeto del presente Código es orientar y dar certeza plena sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse las servidoras y los servidores públicos en su quehacer cotidiano, para que a través de la aplicación de los valores éticos que contiene, prevengan conflictos de interés y delimiten su actuación en situaciones específicas y en los procesos que involucren riesgos de actos de corrupción.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Este Código se aplicará en la conducta y actuación cotidiana de las servidoras y servidores públicos que laboran en el IOCED, ya sea que presten sus servicios al interior del mismo o hacia el público en general; por lo que la aplicación del presente Código es de observancia general y obligatoria de las servidoras y servidores públicos del IOCED con independencia del esquema de contratación al que estén sujetas.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, este Instituto es competente para emitir el siguiente **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (IOCED)**.

GLOSARIO, SIGLAS Y ACRÓNIMOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE IOCED

En atención a lo dispuesto en el numeral 43 de Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, se incorpora el siguiente glosario para la mejor comprensión del referido Código.

- ❖ **ACOSO SEXUAL:** Cualquier comportamiento físico o verbal de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona; en particular, cuando se crea un entorno laboral intimidatorio, degradante u ofensivo.
- ❖ **ACOSO U HOSTIGAMIENTO LABORAL:** Acción verbal o psicológica de índole sistemática repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas ejerce algún tipo de violencia sobre una víctima.
- ❖ **AMBIENTE LABORAL:** Es el conjunto de factores que influyen sobre el bienestar físico y mental de las servidoras y servidores públicos.
- ❖ **BIEN COMÚN:** Se refiere en general al bienestar de todos los miembros de una comunidad y también al interés público, en contraposición al bien privado e interés particular.



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- ❖ **CALIDAD:** Hábito desarrollado y practicado para interpretar y atender las necesidades y expectativas de las y los usuarios, de manera que se sientan comprendidos, atendidos y servidos, con calidez y oportunidad.
- ❖ **CARGO PÚBLICO:** Puesto laboral que ocupa una persona para desempeñar las funciones encomendadas en el ámbito de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- ❖ **CEPCI:** Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa.
- ❖ **CÓDIGO DE CONDUCTA:** Al instrumento emitido por el titular del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCED), propuesto y aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés y previa autorización de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- ❖ **CÓDIGO DE ÉTICA:** Al Código de Ética para las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, expedido mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 06 de julio de 2023.
- ❖ **CONFLICTO DE INTERÉS:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las servidoras y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- ❖ **CORRUPCIÓN:** Consiste en el abuso del poder para beneficio propio.
- ❖ **DERECHOS HUMANOS:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.
- ❖ **DIGNIDAD:** Es el reconocimiento de la persona de ser merecedora de respeto.
- ❖ **DISCRIMINACIÓN:** Práctica ilícita que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio a determinada persona o grupo a partir de consideraciones de raza, género, preferencia sexual, edad, religión, condiciones físicas o sociales.
- ❖ **ÉTICA:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.
- ❖ **GÉNERO:** Conjunto de atributos simbólicos, sociales, políticos, económicos, jurídicos y culturales, asignados socialmente al ser hombre o ser mujer, que establecen roles y estereotipos de la mujer y del hombre, y a partir de los cuales las personas construyen sus identidades.
- ❖ **HONRADEZ:** A la cualidad que deriva del sentido del honor y que se funda en el respeto a sí mismo y a los demás y que lleva a las personas a actuar con rectitud y a cumplir sus compromisos, lo que las hace dignas de respeto, confianza y credibilidad.



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- ❖ **HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o amabas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- ❖ **IMPARCIALIDAD:** Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.
- ❖ **INSTITUTO / IOCIED:** Al Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED).
- ❖ **JUSTICIA:** Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicar de manera imparcial al caso concreto.
- ❖ **LEGALIDAD:** Actuación apegada a las normas jurídicas que integran el sistema jurídico mexicano.
- ❖ **LINEAMIENTOS:** A los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 06 de julio de 2023.
- ❖ **MISIÓN:** Razón de ser del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa que define cuál es la labor o actividad a la que está destinado.
- ❖ **RESPECTO:** Consideración y atención que se le tiene a una persona por el valor de sí misma, basado en el principio de dignidad humana.
- ❖ **SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO:** A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ **SUBSECRETARÍA:** A la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- ❖ **VALORES:** Conjunto de cualidades o principios que permiten orientar nuestro comportamiento en función de ciertas creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o bien un comportamiento en lugar de otro.
- ❖ **VISIÓN:** Definición de las metas que el organismo pretende alcanzar en el futuro



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL IOCIED

- ❖ **Misión:** Construir Infraestructura Física Educativa para que la población Oaxaqueña tenga acceso a edificaciones funcionales de calidad, en los espacios técnicos, legales y normativos aplicables.
- ❖ **Visión:** Ser reconocido como un Organismo Público eficaz y eficiente en la construcción, conservación y equipamiento de los espacios de infraestructura física educativa en el Estado de Oaxaca.
- ❖ **Objetivos:** Organizar, dirigir, coordinar, evaluar y llevar a cabo el Programa Estatal de construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, habilitación y equipamiento de inmuebles e instalaciones destinadas al servicio de la educación en general en el Estado de Oaxaca.

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta es el instrumento emitido por el titular del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), propuesto y aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, aplicable a las servidoras y servidores públicos del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa (IOCIED), en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Éste Código, es además un documento guía para el actuar de las servidoras y servidores públicos del IOCIED, que busca salvaguardar los principios constitucionales establecidos en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, además de lo contenido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y, así como los principios, valores, directrices y reglas de integridad, comprendidos en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

El Código de Conducta del IOCIED, busca homologar la actuación de las servidoras y servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. De manera específica, el propósito del Código de Conducta es impulsar y consolidar una cultura de valores y principios que guíen su labor diaria y fue elaborado considerando los riesgos éticos específicos, en atención a la visión, misión y atribuciones de este Instituto, empleando un lenguaje incluyente entre hombres y mujeres.

Con el presente instrumento se pretende:

- ❖ Prevenir conflictos de interés.



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- ❖ Mejorar la eficiencia, eficacia y economía con la que se administran los recursos institucionales.
- ❖ Fortalecer la comunicación y coordinación entre las servidoras y los servidores públicos de la institución para mejorar su funcionamiento.
- ❖ Establecer una cultura ética interna, siendo incluyentes con las servidoras y servidores públicos del Instituto.
- ❖ Actuar con apego y respeto a las leyes, normas, valores y objetivos institucionales estableciendo reglas específicas acerca de las conductas permitidas y no permitidas.
- ❖ Fomentar la cultura de la denuncia, en contra de posibles actos de corrupción llevados a cabo por las personas servidoras públicas de este Instituto.

Cabe resaltar que el diagnóstico, la evaluación del resultado de la implementación de las acciones específicas y las modificaciones que se consideren procedentes a dichas acciones en materia de ética, integridad y conflicto de interés, se realizarán en coordinación con la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, la cual además será la encargada de evaluar el presente Código de conformidad con los mecanismos que determine.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

- 1** | **Legalidad:**
Las servidoras y los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- 2** | **Honradez:**
Las servidoras y los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- 3** | **Lealtad:**
Las servidoras y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- 4 Imparcialidad:**
Las servidoras y los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- 5 Eficiencia:**
Las servidoras y los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- 6 Economía:**
Las servidoras y los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administran los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- 7 Disciplina:**
Las servidoras y los servidores públicos desempeñan su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- 8 Profesionalismo:**
Las servidoras y los servidores públicos actúan y cumplen con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto.
- 9 Objetividad:**
Las servidoras y los servidores públicos acatan el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- 10 Transparencia:**
Las servidoras y los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- 11 Rendición de cuentas:**
Las servidoras y los servidores públicos entienden la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

12

Competencia por mérito:

Las servidoras y los servidores públicos demuestran la habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, porque se atraen a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos

13

Eficacia:

Las servidoras y los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

14

Integridad:

Las servidoras y los servidores públicos desempeñan sus funciones de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas con las que se vinculen u observen su actuar.

15

Equidad:

Las servidoras y los servidores públicos facilitan el acceso, con justicia e igualdad, al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VALORES QUE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

1

Interés Público:

Las servidoras y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2

Respeto:

Las servidoras y los servidores públicos brindan trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3

Respeto a los Derechos Humanos:

Las servidoras y los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan, promueven y protegen de conformidad con



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4

Igualdad y no discriminación:

Las servidoras y los servidores públicos prestan sus servicios a todos sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5

Equidad de género:

Las servidoras y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6

Entorno cultural y ecológico:

Las servidoras y los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7

Cooperación:

Las servidoras y los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

8

Liderazgo:

Las servidoras y los servidores públicos fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública y guía, ejemplo y promotores del Código de Ética.

9

Rendición de cuentas:

Las servidoras y los servidores públicos Informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.



VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IOCIED

Los siguientes valores resultan de observancia indispensable en el IOCIED debido a que están directamente vinculados con las acciones y situaciones específicas que pueden presentarse en un momento dado a las servidoras y servidores públicos adscritos al Instituto en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones:

1 Honradez:

Las servidoras y los servidores públicos del IOCIED actúan con rectitud, justicia y honestidad, teniendo en cuenta siempre que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento realizado en beneficio de intereses personales, familiares o de negocios.

❖ Como servidora o servidor público debo:

- Conducir mi actuación con transparencia, honestidad, lealtad y con una clara orientación al interés público.
- Actuar con objetividad e imparcialidad, por encima de intereses y beneficios personales, familiares o de negocios.
- Abstenerme de cualquier abuso o uso indebido de mi puesto.

❖ Como servidora o servidor público evito:

- Disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades, en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
- Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos de la ciudadanía en la atención de sus necesidades o demandas.
- Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidora o servidor público.

2 Actitud de servicio:

Las servidoras y los servidores públicos del IOCIED realizan acciones de entrega diligente a las tareas asignadas. Implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados.

❖ Como servidora o servidor público debo:

- Servir con dignidad y lealtad al público, mediante un excelente servicio de calidad profesional, con el propósito de colaborar en el logro de la misión y visión del IOCIED.
- Ejercer la función pública con compromiso profesional dirigido a la obtención de resultados favorables internos y externos del Instituto.
- Abstenerse de realizar actividades que me desvíen de mis labores cotidianas que no me permitan cumplir con mi trabajo.
- Respetar la jornada laboral de trabajo, incluyendo los horarios asignados para ingerir alimentos

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

❖ **Como servidora o servidor público evito:**

- Conductas, motivaciones e intereses para la realización de mis actividades que no sean los institucionales.
- Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato con las compañeras o compañeros y en la atención al público.

3

Trabajo en equipo:

Las servidoras y los servidores públicos del IOCIED cooperan y colaboran entre sí con un planeamiento común y con responsabilidad mutua compartida para alcanzar los objetivos propuestos y previstos en los planes y programas del IOCIED, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

❖ **Como servidora o servidor público debo:**

- Relacionarme con mis compañeras y compañeros de trabajo, complementar mi trabajo con el de los demás y asumir mi rol dentro de la estructura organizacional del Instituto para lograr el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- Obrar individualmente dentro de la estructura organizacional consciente que el éxito en mis metas es el éxito de la Institución, para lo cual debo compartir con el equipo la misión y visión de la misma.
- Asumir las responsabilidades que me correspondan de conformidad con las atribuciones y funciones establecidas en la estructura organizacional del Instituto.

❖ **Como servidora o servidor público evito:**

- Realizar actividades que resuelvan necesidades o aspiraciones personales que no coincidan con los intereses generales del IOCIED.
- Asumir roles no definidos o improvisados en la estructura organizacional o interferir en los de otros, en perjuicio de los objetivos del Instituto.
- Generar un ambiente laboral negativo a través de conductas o actitudes que creen confusión, incertidumbre, falta de comunicación o de reconocimiento al trabajo de los demás.

4

Desarrollo profesional y humano:

Las servidoras y los servidores públicos del IOCIED buscan permanentemente la actualización y formación profesional, así como el desarrollo humano del personal a su cargo, de sus compañeros y compañeras y el propio, para el mejoramiento de su desempeño institucional en beneficio de la sociedad en general.

❖ **Como servidora o servidor público debo:**

- Mantener actualizados nuestros conocimientos para desarrollar las funciones y actividades con disposición y eficacia.
- Promover e incentivar al personal a mi cargo, para que desarrolle mayores conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño de sus funciones, procurando a su vez su legítima promoción laboral.
- Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo para que exista una conciliación entre la vida familiar y el empleo.



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

❖ **Como servidora o servidor público evito:**

- Obstaculizar o impedir arbitraria e injustificadamente la participación de las servidoras y servidores públicos en actividades de actualización, capacitación y desarrollo profesional o humano.
- Evadir las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- Evadir injustificadamente mi participación como capacitador o instructor cuando se le solicite o cuando se presente la oportunidad.

5 Responsabilidad patrimonial:

Las servidoras y los servidores públicos del IOCIED cuidan, conservan y, en la medida de lo posible, reutilizan los recursos materiales y financieros asignados para cumplir con su trabajo encomendado, bajo criterios de austeridad, racionalidad y disciplina.

❖ **Como servidora o servidor público debo:**

- Usar y asignar de forma responsable, transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo se realice de manera eficiente en el cumplimiento de la misión del IOCIED.
- Utilizar los inmuebles, instalaciones o áreas comunes para cuestiones estrictamente laborales en los tiempos y horarios asignados.
- Devengar y comprobar oportunamente los recursos financieros que me fueran proporcionados de conformidad con la normatividad aplicable.
- Utilizar con moderación y cuidado los servicios sanitarios, de comunicación o de otra índole, con los que cuenta el Instituto o en su caso evitar el uso de materiales o insumos que no fuesen necesarios.

❖ **Como servidora o servidor público evito:**

- Utilizar los instrumentos e instalaciones de trabajo para la función que fueron contruidos o diseñados.
- Utilizar los recursos que me otorgue la institución para fines distintos a los destinados o para satisfacer intereses personales o ajenos al Instituto.
- Sustraer las pertenencias personales de mis compañeros y compañeras o las de cualquier persona, ni los bienes que pertenecen a la Institución.

6 Conocimiento de la normatividad que rige al Instituto:

Las servidoras y los servidores públicos del IOCIED conocen, respetan y cumplen todas las normas jurídicas aplicables para el desempeño de sus funciones dentro del Instituto, tanto las de carácter internas y externas, como las sustantivas y adjetivas.

❖ **Como servidora o servidor público debo:**

- Contar con los conocimientos normativos necesarios para poder ejercer plenamente mis funciones.
- Comunicar mis dudas fundadas sobre la aplicación de una norma jurídica general o particular o la procedencia de las órdenes que reciba de las instancias que al efecto se determinen.
- Cumplir con mis responsabilidades legales que me correspondan en calidad de

“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

servidora o servidor público.

❖ **Como servidora o servidor público evito:**

- Girar instrucciones o realizar actividades que contravengan las leyes y disposiciones vigentes.
- Ejercer facultades, funciones o atribuciones que legalmente no me corresponden.

7 Adaptación y sentido de urgencia:

Las servidoras y los servidores públicos del IOCIED ante los cambios que demande la Entidad, mantienen una actitud positiva y propositiva, desarrollando con profesionalismo las actividades que les correspondan, de igual forma están preparados para actuar y responder rápidamente y con calidad, a los acontecimientos imprevistos que afecten al Instituto.

❖ **Como servidora o servidor público debo:**

- Tener una actitud resiliente y creativa, así como iniciativa ante los nuevos retos que implica un cambio en la vida institucional.
- Tener la disposición de participar en las actividades que fuesen necesarias para la atención o resolución de algún asunto imprevisto o urgente del Instituto, que correspondan al ámbito de sus atribuciones o funciones.

❖ **Como servidora o servidor público evito:**

- Tener una actitud renuente a la cooperación o colaboración en los proyectos que realice el Instituto o negativa frente al cambio.
- Mantener malos hábitos en el desempeño del trabajo.
- Eludir injustificadamente las nuevas responsabilidades o retos que surjan en virtud del cambio de circunstancias o condiciones en la institución.

8 Asertividad:

Las servidoras y los servidores públicos del IOCIED en el ejercicio de sus funciones expresan sus derechos, opiniones, ideas, necesidades y sentimientos de forma consciente, clara, honesta y sincera sin herir o perjudicar a sus compañeras o compañeros, ni al público en general.

❖ **Como servidora o servidor público debo:**

- Establecer comunicación permanente, objetiva, clara y respetuosa con los demás, en relación a los asuntos del trabajo.
- Expresarme con madurez, ecuanimidad y congruencia en mis relaciones interpersonales del ámbito laboral.

❖ **Como servidora o servidor público evito:**

- Monopolizar o incomunicar injustificadamente información importante del Instituto, perjudicando el cumplimiento de los objetivos de otras áreas de trabajo o del Instituto en general.
- Expresarme de forma injuriosa o discriminatoria de las personas o instituciones.
- Generar conductas verbales, físicas o cualquier otra que lesionen los derechos de las personas, incluida el hostigamiento y el acoso laboral o sexual.



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

ACTUACIÓN DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL IOCED EN SU QUEHACER COTIDIANO PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERÉS

Las servidoras y servidores Públicos del IOCED se comprometan para que en sus actividades cotidianas mantengan invariablemente una actuación y conducta ejemplar para prevenir situaciones de conflicto de interés; para lo cual deberán delimitar su actuación en los siguientes casos:

- a) Tengan interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquél; sea administrador de sociedad o entidad interesada, o tenga litigio pendiente con algún interesado.
- b) Tengan interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados colaterales.
- c) Exista amistad manifiesta que se hagan patentes mediante hechos o actitudes evidentes del servidor público que la demuestre objetivamente o con alguna de las personas mencionadas en el inciso anterior.
- d) Tenga relación de servicio, sea cual fuera su naturaleza, con las personas físicas o morales interesadas directamente en el asunto.

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL IOCED

1.- ACTUACIÓN PÚBLICA

Las Servidoras y Servidores Públicos, que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, deben conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamental, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia;



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general;
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables, propiciando la usurpación de atribuciones;
- j) Permitir que las y los servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral;
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a los servidores públicos, como a toda persona en general;
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno;
- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informada(o) por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;
- n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeras y compañeros de trabajo o superiores;
- o) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad;
- p) Dejar de colaborar con otras personas en el servicio público y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas estatales;
- q) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas estatales, y
- r) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

2.- INFORMACIÓN PÚBLICA

Las Servidoras y Servidores Públicos, que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública;
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas;
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo;
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada;
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto, y
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

3.- CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Las Servidoras y Servidores Públicos, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deben conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con organizaciones inscritas en los registros de contratistas de la Administración Pública Estatal y el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios;
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización;
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;
- i) Influir en las decisiones de otras en el servicio público para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables;



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores y contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios previo o durante el proceso de adjudicación, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- o) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión, o posterior a ella; que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- p) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos relacionados con las Dependencias, Entidades u Órganos Auxiliares que dirige o en la que presta sus servicios, y
- q) Contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o jurídico colectivas en las que tengan un interés personal o participación, o con los que tengan parentesco hasta el cuarto grado.

4.- PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

Las Servidoras y Servidores Públicos, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que las entregas de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de las Dependencias, Entidades u Órganos Auxiliares que dirige o en la que presta sus servicios;
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación;
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación;
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes;
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información;
- f) Discriminar a cualquier persona interesada para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental;



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas, y
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

5.- TRÁMITES Y SERVICIOS

Las Servidoras y Servidores Públicos, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato;
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios, y
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

6.- RECURSOS HUMANOS

Las Servidoras y Servidores Públicos que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito;
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público;
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo;
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos;



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personal, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación;
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano;
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco;
- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso;
- i) Otorgar a una persona en el servicio público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño;
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público;
- k) Presentar información y documentación falsa o que induzca el error, sobre el cumplimiento de metas de evaluación del desempeño;
- l) Remover, cesar, despedir, separar dar o solicitar la baja, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables;
- m) Cambiar, o solicitar el cambio de personal, asignados a áreas sustantivas, sin tomar en cuenta el porcentaje de las atribuciones de las áreas, y sin dar aviso a ambas áreas objeto del cambio;
- n) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés;
- o) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño en el servicio público se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del personal sea contrario a lo esperado, y
- p) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética del Sistema Anticorrupción, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

7.- ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las Servidoras y Servidores Públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrarán los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, cuando estos sigan siendo útiles;
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos;
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado;
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por las Dependencias, Entidades u Órganos Auxiliares en que labore;
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable, y
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

8.- DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Las Servidoras y Servidores Públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Estatal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades;
- b) Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas;
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa, y
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

9.- CONTROL INTERNO

Las Servidoras y Servidores Públicos que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos en materia de control interno, generarán, obtendrán, utilizarán y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;
- b) Omitir la actualización de las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno;



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente;
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa;
- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta;
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad;
- g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan;
- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética del Sistema Anticorrupción, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta;
- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés;
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o a superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las personas en el servicio público, y
- k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

10.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las Servidoras y Servidores Públicos que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos, tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias;
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas;
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa;
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos;
- e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada;
- f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como el Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
- g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades, y
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.



11.- DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Las Servidoras y Servidores Públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial conforme a los protocolos de actuación o de atención al público, y de cooperación entre las personas en el servicio público;
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas en el servicio público como a toda persona en general;
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general;
- d) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a la información pública;
- e) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios;
- f) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos;
- g) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeras o compañeros de trabajo o personal subordinado;
- h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés;
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normatividad establecida por las Dependencias, en que labore;
- k) Obstruir la presentación de denuncias o acusaciones, y
- l) Evitar conducirse con criterio de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

12.- COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD.

Las Servidoras y Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con las Dependencias, en la que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Colaborar en el impulso de las políticas diseñadas por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- b) Contribuir en las evaluaciones que realice las dependencia, entidades u órganos auxiliares en el ámbito de su competencia;
- c) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción;
- d) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas, y
- e) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

13.- COMPORTAMIENTO DIGNO

Las Servidoras y Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia los ciudadanos o servidores públicos con las que tiene o guarda relación en la Administración Pública

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;
- b) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo;
- c) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones;
- d) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;
- e) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;
- f) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;
- g) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- h) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- i) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- j) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- k) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- l) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- m) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las o pretenda colocarlas como objeto sexual;
- n) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

- o) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual;
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias, y
- r) Aquellas que vulneren y violen las oportunidades de desarrollo y los derechos humanos de quienes padezcan hostigamiento sexual y acoso sexual.

INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IOCIED.

Corresponde al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IOCIED implementar al interior del mismo el Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

Las instancias que están legitimadas para la interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son, en el orden en que están enunciadas, las siguientes:

- ❖ Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IOCIED.
- ❖ Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IOCIED.
- ❖ Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IOCIED.
- ❖ La Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- ❖ La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

PROPUESTAS DE MEJORA

Descarga este documento en el siguiente enlace:

<https://www.oaxaca.gob.mx/iocied/comite-de-etica/>

A todo el personal que labora en el IOCIED, se le hace la cordial invitación, para que presenten ideas y/o sugerencias que ayuden al CEPCI, a mejorar el contenido del Código de Conducta Institucional, a través del siguiente correo electrónico:

cepci.iocied@gmail.com



FORMATO DE CARTA COMPROMISO

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ___ de _____ de 2024.

Por medio de la presente, suscrita de manera voluntaria, me comprometo a conducir mi actuar conforme al Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas en la Administración Pública Estatal, y de la misma manera, protesto en mi carácter de _____, adscrito a la _____ de este Instituto, que conozco y comprendo el contenido del Código de Conducta del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa y en mi función como integrante del Comité haré cumplir entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona con quien tenga trato con motivo de mi trabajo, lo dispuesto en dicho documento normativo.

Me comprometo a seguir las normas y preceptos que regulan mi proceder como persona servidora pública, realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrario al Código de Conducta Institucional, en tanto me encuentre prestando servicios en el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa. Así mismo, acepto mi responsabilidad y consecuencias jurídicas y administrativas por el incumplimiento de las mismas.

PROTESTO LO NECESARIO

**(CARGO) DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL
INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IOCIED

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones II y III, 4 fracciones IV y XVII, 43 del acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, atendiendo el Acuerdo **IOCIED/CEPCI/002/I-SO-2024**, del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa, de fecha 25 de abril de 2024 y validado mediante oficio No. SHTFP/SCST/015/2024 por la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia, se emite el presente Código de Conducta del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa, en Oaxaca; a los 26 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

